

C.A. de Valdivia

Valdivia, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

¶Vistos:

¶Se **CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha seis de Agosto de dos mil veintiuno.

¶Regístrese y comuníquese.

N°Civil-478-2021.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por Ministra Presidente María Elena Llanos M., Ministro Juan Ignacio Correa R. y Abogado Integrante Juan Carlos Vidal E. Valdivia, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

En Valdivia, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.